



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Viernes 9 de noviembre</b>	<b>Número 215</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### — JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Aranda de Duero núm. 2. 504/2007.** Pág. 2.
- De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 367/2007.** Págs. 2 y 3.

#### — JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 544/2007.** Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 663/2006.** Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 2. 477/2007.** Pág. 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos.** *Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.010 de Zumel.* Págs. 4 y 5.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 5 y ss.

#### — CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 7 y ss.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 10.
- Del Norte. Secretaría General.** Pág. 10.

#### — AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 11.
- Medina de Pomar. Secretaría.** Pág. 11.
- La Cueva de Roa.** Pág. 11.
- La Vid de Bureba.** Pág. 11.
- Villariego.** Pág. 12.
- Santibáñez de Esgueva.** Pág. 12.
- Palacios de la Sierra.** Pág. 12.
- Castil de Peones.** Pág. 12.
- Lerma.** Págs. 12 y 13.
- Villegas.** Pág. 13.
- Torrepadre.** Pág. 13.
- Condado de Treviño. Estudio de Detalle del sector de suelo urbano no consolidado S-1 de Dorioño.** Págs. 13 y ss.
- Quintanapalla.** Pág. 17.
- Valdezate.** Pág. 17.

**Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Págs. 17 y 18.

**Pradoluengo.** Pág. 18.

**Hacinas.** Pág. 18.

**Fuenteleón.** Pág. 18.

**Hoyales de Roa.** Pág. 18.

**Rabanera del Pinar.** Pág. 18.

#### — JUNTAS VECINALES.

**Cubillos del Rojo.** Pág. 17.

### ANUNCIOS URGENTES

#### — MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 19 y 20.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Pág. 20.

#### — JUZGADOS DE LO SOCIAL.

**De Burgos núm. 2. 374/2007.** Págs. 20 y 21.

#### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 21 y 22.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría Técnica.** Pág. 22.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 22 y 23.

#### — AYUNTAMIENTOS.

**Vallejera.** Pág. 23.

**Cavia. Concurso para la enajenación de 27 parcelas de propiedad municipal.** Págs. 23 y 24.

**Villadiego.** Pág. 24.

#### — MANCOMUNIDADES.

**Mancomunidad La Yecla. Concurso para el suministro e instalación de paneles indicativos.** Pág. 23.

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Junta de Compras. Concurso para el suministro de diversos lotes de productos alimenticios.** Pág. 24.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 504/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D.<sup>a</sup> Gloria Navarro Agraz.

Procuradora: D.<sup>a</sup> Consuelo Alvarez Gilsanz.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Juez D.<sup>a</sup> Mirian Sánchez Calvo. – En Aranda de Duero, a 31 de julio de 2007.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias de la Procuradora D.<sup>a</sup> Consuelo Alvarez Gilsanz, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de la finca: “Casa sita en la población de esta villa, al barrio de las Tenerías, señalada con el n.º 7, con dos corrales y cochedero. Sobre uno de los corrales, se ha edificado una casa de planta baja y un piso superior que mide siete metros de frente y nueve de fondo sin contar con el corral unido a la misma, está señalada con el n.º 11 y linda: Derecha entrando, con casa de Cándido Abejón; izquierda, la casa que el adquirente compró a María Martín Galán; espalda, al corral y después terrenos baldíos que forman la ribera del río Duero; y frente, la carretera de Palencia”, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Gloria Navarro Agraz, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La descripción actual de la finca cuya reanudación del tracto se suscita, es la siguiente:

“Finca en Plaza del Río, 19, compuesta de una casa de 56,85 metros cuadrados la planta baja, 295 metros cuadrados el jardín y 73,70 metros cuadrados la planta primera, volando ésta, esto es, montada sobre la cochera del Sr. Velasco en una superficie de 16,85 metros cuadrados que linda: Norte: Plaza del Río, en planta baja 7,59 metros; Plaza del Río, en planta piso 11,38 metros; Sur: Parque Bañuelos, con 6,91 metros cuadrados; Este: Sr. Velasco (planta baja), 9,66 metros; Antonio y María Carmen Velasco Martín (planta 1.<sup>a</sup>) con 4,56 metros; Sr. Velasco (patio) con 5,09 metros y Antonio y María Carmen Velasco Martín con (7,38 + 1,04 + 12,79 + 2,25 + 15,99) = 39,45 metros; Oeste: Ana María Garabito Abejón (9,31 + 4,34) = 13,66 metros, Javier Alcalde Martín con 31,54 metros”.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese:

A.- Personas a cuyo nombre se encuentra inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero:

1. - D. Lucio Velasco Núñez, ya fallecido.
2. - D.<sup>a</sup> Juliana Elipe García, ya fallecida.

B. - Como personas de quien procede la finca:

1. - D.<sup>a</sup> Matilde Navarro Agraz, ya fallecida.
2. - D. José Navarro Agraz, ya fallecido.
3. - D. Carmelo Navarro Agraz, ya fallecido.
4. - D. Bernardo Navarro Agraz, ya fallecido.

C. - Persona a cuyo nombre aparece catastrada la finca:

Unica. - D.<sup>a</sup> Matilde Navarro Agraz, ya fallecida.

D. - Dueños de las fincas colindantes:

1. - D. Lucio Velasco Martín.
2. - D. Antonio Velasco Martín.
3. - D.<sup>a</sup> María Carmen Velasco Martín.
4. - D.<sup>a</sup> Ana María Garabito Abejón.

A fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Aranda de Duero y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Para la citación de los titulares registrales, de las personas de quien procedía la finca y a cuyo nombre está catastrada, bastará con la publicación de los edictos, toda vez que han fallecido.

Para la citación de los dueños de las fincas colindantes expresados en el apartado D) de la presente resolución, requiérase a la promotora del expediente para que en el plazo de diez días facilite el domicilio de los mismos o, en su caso, el nombre y circunstancias de sus herederos, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, la Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación a los titulares registrales, catastrales y aquellos de quienes procedían las fincas, toda vez que han fallecido; así como a las personas ignoradas y a aquellas cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Aranda de Duero, a 10 de octubre de 2007 – La Secretario (ilegible).

Diligencia: En la villa de Aranda de Duero, a 10 de octubre de 2007. – La extiendo yo, la Sra. Secretario de este Juzgado, al objeto de hacer constar que en el día de la fecha se fija el anterior edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado; doy fe.

200709154/9127. – 172,00

### VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 367/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D.<sup>a</sup> Laura Peña Martínez y D.<sup>a</sup> Felisa Peña Martínez.

Procurador: D. Antonio Infante Otamendi.

Contra: Ministerio Fiscal y personas ignoradas.

#### Cédula de citación

Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. - Juicio: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 367/2007. - Parte demandante: D.<sup>a</sup> Laura Peña Martínez y D.<sup>a</sup> Felisa Peña Martínez. - Parte demandada: Ministerio Fiscal y personas ignoradas.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Providencia Juez, D.<sup>a</sup> Eva Ceballos Pérez-Canales. - En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de septiembre de 2007.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador D. Antonio Infante Otamendi, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta de la siguiente finca:

“Urbana: Casa situada en la plaza de Sancho García, señalada con el número 13, compuesta de planta sótano (destinado a garaje), planta baja con portal de entrada y una vivienda situada en su mano derecha. Planta alta primera o vivienda y planta segunda o desván. Su superficie útil en planta es de sesenta y cuatro metros cuadrados (64 m.<sup>2</sup>). Superficie construida, unos setenta y cinco metros cuadrados (75 m.<sup>2</sup>). La planta situada en el sótano tiene su acceso por el portal situado en la planta baja, todo en su conjunto, formando una sola finca que linda: Frente, calle; derecha entrando, Hermanos Gutiérrez Solana; izquierda y fondo, calle. Referencia catastral: 5196205VN5659n00011W, en la localidad de Espinosa de los Monteros”, en el que se le tendrá por parte en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Laura Peña Martínez y D.<sup>a</sup> Felisa Peña Martínez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese como titular registral a D.<sup>a</sup> Sofía Castrillo Fernández, y a sus herederos si hubiere fallecido, figurando inscrita a favor de la misma en usufructo vitalicio con facultad de disponer en caso de necesidad, correspondiendo los bienes que conserve a su fallecimiento a los hermanos sobrevivientes de D. Miguel Martínez de Septién y Gómez Maraón y a los sobrinos carnales sobrevivientes hijos de los hermanos fallecidos del mismo, distribuyéndose entre todos por partes iguales, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en uno de los periódicos de mayor circulación de dicha provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y oficios pertinentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a D.<sup>a</sup> Sofía Castrillo Fernández y a sus herederos, si hubiere fallecido, así como a las personas ignoradas, a fin de que comparezcan en el expediente en el plazo conferido.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de septiembre de 2007. – La Secretario Judicial (ilegible).

200708455/9128. – 132,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 544/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Javier Fernández González.

Demandados: Oscar Lombillo García, Telecomputer, S.L. y Fogasa.

### Cédula de notificación

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 544/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Javier

Fernández González, contra la empresa Telecomputer, S.L., Oscar Lombillo García y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente.

Auto. – En Burgos, a 16 de octubre de 2007.

Hechos.–

Primero: Mediante Providencia de fecha 17-9-07, se acordó admitir la demanda a trámite y señalando el acto de juicio para el próximo día 23 de octubre de 2007, a las 10.30 horas, advirtiéndose a la parte actora para que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 81.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral acredite la celebración o el intento de conciliación previa en reclamación de la cantidad reclamada en la demanda y sus correspondientes copias en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de notificarse la presente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo así se procederá al archivo de la demanda sin más trámite y notificándose dicha resolución a la parte actora el día 19-9-07.

Segundo: Que ha transcurrido en exceso el plazo concedido, sin que se haya dado cumplimiento a lo que en la referida Providencia se ordenaba.

Razonamientos jurídicos.–

Primero: Las normas procesales imponen la obligación de examinar de oficio las demandas presentadas y los documentos que preceptivamente deben acompañarlas y advertir a los que presentan aquéllas (incluso en las denominadas de oficio, remitidas por los Organismos Administrativos Laborales), de los defectos u omisiones en que hayan incurrido, para que los subsanen en los plazos legalmente establecidos, y de efectuarse ello, la demanda quedará completa y será admitida, mas por el contrario, como en el supuesto que nos ocupa, de no proceder a la subsanación se ordenará el archivo.

Segundo: Lo expuesto tiene fundamento en los artículos 69, 71, 104, 117.2, 137.1, 139, 148.1, 162.1, 177.3 y concordantes de la L.P.L.

Vistos los preceptos legales mencionados, y demás de general aplicación.

Dispongo: Archivar la demanda presentada por D. Javier Fernández González, al no haberse dado cumplimiento a lo requerido en dicha Providencia y dejando sin efecto el señalamiento acordado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo: La Juez sustituta, Concepción Pinel Sáez. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oscar Lombillo García y Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de octubre de 2007. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200709136/9130. – 114,00

N.º autos: Demanda 663/2006.

N.º ejecución: 139/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Víctor Panasyuk.

Demandado: Pedro Ventosa Gaviñas.

**Cédula de notificación**

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Víctor Panasyuk, contra la empresa Pedro Ventosa Gaviñas, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por D. Víctor Panasyuk contra Pedro Ventosa Gaviñas, por un importe de 1.610,34 euros de principal más 322,07 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días, proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a favor de este Juzgado en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), Urbana Miranda-3, de esta ciudad, bajo el número de cuenta 1073/0000/64/0663/07.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª: Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí: La Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Ventosa Gaviñas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200709138/9132. – 80,00

N.º autos: Demanda 477/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Khaled Bettahar.

Demandados: Fogasa y Maher Felpeto, S.L.

**Cédula de notificación**

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 477/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Khaled Bettahar, contra la empresa Maher Felpeto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. - N.º autos: Demanda 477/2007. - Sentencia n.º 316/07.

En la ciudad de Burgos, a 11 de octubre de 2007. – D.ª Concepción Pinel Sáez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante D. Khaled Bettahar, que comparece, representado por la Letrada D.ª Rosa María Fernández González, y de otra, como demandados, Fogasa y Maher Felpeto, S.L., que no comparece Maher Felpeto, S.L. y comparece Fogasa representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D. Khaled Bettahar, contra Maher Felpeto, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Maher Felpeto, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 3.984,21 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la c/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado, con el número 1073/0000/65/477/07, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maher Felpeto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 15 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200709140/9133. – 120,00

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

**Servicio Territorial de Burgos**

*Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.010*

Por D. Luis Carcedo Ojeda, con D.N.I. 13.016.097-Y, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.010, que afecta a 578,9 hectáreas, del término de Zumel (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas

de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 3 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200708944/9193. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado "Leticia II", n.º 4.761, para recursos de la Sección C).**

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.761; nombre: Leticia II; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 99 cuadrículas mineras; términos municipales: Merindad de Valdeporres y Merindad de Sotoscueva de la provincia de Burgos; titular: María Pilar Revuelta Martínez, con domicilio en c/ Valdeñoja, núm. 8, 2.º C, Urbanización Mar Abierto - 39012 Santander.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 2 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708917/9094. – 34,00

### Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Bilbao.

Expediente: AT/27.397.

Características:

- Línea subterránea a 13,2 kV., Berrón-Villasana de Mena, que consta de dos tramos: Primer tramo, con origen en empalme con línea subterránea existente y final en centro de transformación 901140850, Pronaves Guijano, de 210 metros de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección; segundo tramo, con origen en el centro de transformación 901140850 y final en línea subterránea de media tensión existente, de 210 metros de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección.

- Centro de transformación con dos transformadores de 630 y 400 kVA. de potencia, y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. para mejora del suministro eléctrico en Villasana de Mena.

Presupuesto: 45.960 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Ser-

vicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 29 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200707855/9139. – 46,00

### Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Villasana de Mena. Expte.: AT/27.314.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 9 de mayo de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de julio de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villasana de Mena, para que emita su informe. Se reitera con fecha 26 de julio de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2 kV., circuito 1, Artzeniaga, de la subestación transformadora de reparto Villasana de Mena, con origen en apoyo n.º 11 y final en apoyo n.º 3, de 130 m. de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación intemperie sobre apoyo fin de línea número 3, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., para repetidor en Villasana de Mena.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 29 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200707867/9140. – 128,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Valle de Mena. Expte.: AT/27.318.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 17 de mayo de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de julio de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villasana de Mena, para que emita su informe. Se reitera con fecha 26 de julio de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo n.º 1 proyectado, y final en apoyo n.º 83, existente, de 21 m. de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación intemperie de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., para mejora de suministro eléctrico en la zona de Valle de Mena.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 29 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200707868/9141. – 128,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Valle de Mena. Expte.: AT/27.332.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 29 de mayo de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 1 de agosto de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Valle de Mena y a Telefónica redes de Burgos, para que emitan su informe y condicionado. Se reitera con fecha 6 de septiembre de 2007.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea aérea a 13,2 kV., Villasana-Vallejo, con origen en apoyo existente n.º 140 y final en apoyo proyectado n.º 141, de 72 m. de longitud, conductor LA-56.

- Línea aérea a 13,2 kV., Villasana-Vallejo, con origen en apoyo proyectado n.º 144 y final en apoyo existente n.º 145, de 127 m. de longitud, conductor LA-56.

- Línea subterránea a 13,2 kV., Villasana-Vallejo, con origen en nuevo apoyo n.º 141 y final en nuevo apoyo n.º 144, de 390 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Desmontaje de 292 m. de línea aérea Villasana-Vallejo, desde el apoyo n.º 141 hasta el apoyo n.º 144, para el suministro eléctrico al polígono industrial de Sopeñano.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 27 de septiembre de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708650/9142. — 120,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

2006/0060-BU-Alberca-NIP.

2267/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.705.

- Tomo: Libro 7, folio 22.

- N.º de aprovechamiento: 6.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: D.<sup>a</sup> Urbana Lopidana.

- Término municipal y provincia de la toma: Pampliega (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 0,46 l/s.

- Superficie regada: 0,4538 Has.

- Título del derecho: 13-11-1950: Prescripción Acta Notoriedad. Orden Ministerial.

- Observaciones: La Administración se reserva el derecho a imponer un módulo.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 3 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709084/9065. – 86,00

#### **Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

N.º expedientes:

2006/0182-BU-Alberca-NIP.

2517/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.652.
- Tomo: Libro 7, folio 17.
- N.º de aprovechamiento: 1.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Gregorio Pineda.
- Término municipal y provincia de la toma: Villayerno (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 1 l/s.
- Título del derecho: Registro de la Propiedad.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resul-

tar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 1 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709085/9066. – 86,00

#### **Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

N.º expedientes:

2005/2173-BU-Alberca-NIP.

3197/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.677.
- Tomo: Libro 7, folio 19.
- N.º de aprovechamiento: 9.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D.<sup>a</sup> María Josefa Vélez Loma, D.<sup>a</sup> Carmen Vélez Loma, D. Juan José Vélez Loma y D.<sup>a</sup> Carmen Loma Arce.
- Término municipal y provincia de la toma: Sotopalacios (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 8 l/s.
- Superficie regada: 16 Has.
- Título del derecho: 13-1-1960: Orden Dirección General.
- Observaciones: Aprobada el acta final y autorizada la explotación el 3-8-1961. Finca Priorato de Cendrera.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 3 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709086/9067. – 86,00



**Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

N.º expedientes:

2006/0142-BU-Alberca-NIP.

2588/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.691.

- Tomo: Libro 7, folio 20.

- N.º de aprovechamiento: 1.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: D. Gregorio Pineda.

- Término municipal y provincia de la toma: Sotresgudo (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 10 l/s.

- Título del derecho: Inscripción en el Registro de la Propiedad.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 1 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200709087/9068. – 86,00

**Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

N.º expedientes:

2005/1924-BU-Alberca-NIP.

2426/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 56.339.

- Tomo: Libro 42, folio 57.

- N.º de aprovechamiento: 16.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: D. Pablo Güemes Rodríguez.

- Término municipal y provincia de la toma: Quintanilla Sobresierra (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 1,02 l/s.

- Superficie regada: 1,7080 Has.

- Título del derecho: 2-12-1972: Concesión Comisaría de Aguas.

- Observaciones: Concesión otorgada con carácter precario, cuando haya sobrante de agua y respetando los derechos de los usuarios de aguas abajo.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 1 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200709088/9069. – 86,00

**Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas**

N.º expedientes:

2005/1916-BU-Alberca-NIP.

2423/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 56.337.

- Tomo: Libro 42, folio 57.

- N.º de aprovechamiento: 14.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: D. Pablo Güemes Rodríguez.
- Término municipal y provincia de la toma: Quintanilla Sobresierra (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,77 l/s.
- Superficie regada: 1,2880 Has.
- Título del derecho: 2-12-1972: Concesión Comisaría de Aguas.
- Observaciones: Concesión otorgada con carácter precario, cuando haya sobrante de agua y respetando los derechos de los usuarios de aguas abajo.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 1 de octubre de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709089/9070. – 86,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 19 de septiembre de 2007, se otorga a D. César Páramo Fuente, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro, en Guinicio - Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo (julio), de 0,375 l/s., y con destino a riegos de 3,048 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200709091/9071. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 3 de septiembre de 2007, se otorga al Ayuntamiento de Condado de Treviño, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ayuda, en Sáseta, Condado de Treviño (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 0,12 l/s., y con destino a abastecimiento de población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de septiembre de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200709092/9072. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 17 de septiembre de 2007, se otorga a D. Roberto Lana Portilla, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ayuda, en Ozana, Condado de Treviño (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 0,94 l/s., y con destino a riegos de 1,8016 Has., y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200709268/9254. – 34,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

### Secretaría General

*Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de iniciación del expediente sancionador S/09/0012/07.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/09/0012/07.

Sancionado: D. Roberto Miguélez Conde. Documento Nacional de Identidad: 20.185.913-D. Término municipal de la infracción: Valle de Mena (Burgos). Término municipal del infractor: Portugalete (Vizcaya). Acuerdo de incoación: 24 de agosto de 2007. Artículo de la Ley de Aguas: 116 g). Artículo del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: 315 g).

Oviedo, 27 de septiembre de 2007. – El Secretario General, P.D., la Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asesoría Jurídica, Paula Fernández-Nespral Fuego.

200709090/9073. – 36,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

D. Angel Barcenilla Montes ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación de remolques, volquetes y colocación de enganches para vehículos, en un establecimiento sito entre la carretera Poza, naves Burgos, número 16, Bj. (Expte. 258/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709120/9144. – 34,00

Esteban Ramos Mediavilla, S.A., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller de carpintería en un establecimiento sito entre la carretera Madrid, km. 236,5. (Expte. 259/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709083/9194. – 34,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

SECRETARIA

#### Exposición pública del expediente de enajenación de inmueble sito en Moneo

Aprobado por el Pleno Municipal, con fecha 11 de octubre de 2007, expediente de enajenación del inmueble sito en Moneo, conocido como antigua Casa Consistorial.

Se expone el mismo durante el plazo de veinte días para que pueda examinarse por las personas interesadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 16 de octubre de 2007. – El Alcalde Presidente, P.D. (ilegible).

200709208/9208. – 34,00

### Ayuntamiento de La Cueva de Roa

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Cueva de Roa para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición

pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal . . . . .	27.813,50
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	31.408,05
3.	Gastos financieros . . . . .	3.113,75
4.	Transferencias corrientes . . . . .	3.613,05
6.	Inversiones reales . . . . .	66.128,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	3.496,50
9.	Pasivos financieros . . . . .	5.214,45
Total presupuesto . . . . .		140.787,30

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos . . . . .	25.300,68
2.	Impuestos indirectos . . . . .	2.641,03
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	7.172,90
4.	Transferencias corrientes . . . . .	23.774,38
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	6.031,26
7.	Transferencias de capital . . . . .	56.867,05
9.	Pasivos financieros . . . . .	19.000,00
Total presupuesto . . . . .		140.787,30

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cueva de Roa, a 20 de septiembre de 2007. – El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200709199/9210. – 44,00

### Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2007, y sus bases de ejecución, en sesión celebrada en Concejo Abierto de 4 de julio de 2007, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y R.D. 861/1986 de 25 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En La Vid de Bureba, a 17 de octubre de 2007. – El Teniente de Alcalde, Angel Alonso Hermosilla.

200709238/9211. – 34,00

**Ayuntamiento de Villariezo**

Aprobada inicialmente, en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2007, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Villariezo, número 03/2007, con el establecimiento de ordenación detallada de un nuevo sector denominado PP-8, modificación presentada a instancia de D. Julián Alonso García, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio, en el último de los siguientes medios de publicidad: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas, para su examen y presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 156 del Decreto 22/2004 relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Villariezo, a 15 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200709214/9214. – 36,00

**Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva**

*Aprobación definitiva del presupuesto de 2007*

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2006, se aprobó el presupuesto general para el año 2007.

El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 160, de fecha 22 de agosto de 2007, sin que durante el plazo de quince días hábiles se presentara contra el mismo reclamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado según determinó el acuerdo plenario al principio mencionado.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
I.	Gastos de personal . . . . .	12.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	44.500,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	11.500,00
VI.	Inversiones reales . . . . .	176.000,00
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>244.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
I.	Impuestos directos . . . . .	27.000,00
III.	Tasas y otros ingresos . . . . .	49.500,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	22.000,00
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	7.000,00
VII.	Transferencias de capital . . . . .	138.500,00
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>244.000,00</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 20 de octubre de 2007. – El Alcalde, Francisco Benito Izquierdo Casado.

200709224/9218. – 34,00

**Ayuntamiento de Palacios de la Sierra**

*Información pública de tramitación de licencia ambiental*

Por parte de D. Justo Medina Medina, se ha solicitado licencia ambiental para explotación extensiva de ganado vacuno de carne en Palacios de la Sierra, a desarrollar en alojamiento existente, situado en el Polígono 14, parcela número 9.029, paraje “El Cerrillo”, de Palacios de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en horario de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

Palacios de la Sierra, 15 de octubre de 2007. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200709068/9268. – 34,00

**Ayuntamiento de Castil de Peones**

Por la Empresa Sagredo e Hijos, S.A., con C.I.F. B-09091836 y domicilio en Polígono La Vega, sin número, Briviesca, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística y licencia ambiental previa la tramitación del expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación de una nave agraria, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Angel Cruz Calvo Quintanilla, en este término municipal de Castil de Peones (Burgos).

A tenor de lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por un plazo de veinte días, a fin de que quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones que estime oportunas.

En Castil de Peones, a 18 de octubre de 2007. – El Alcalde, Gregorio Ortega Martínez.

200709177/9269. – 34,00

**Ayuntamiento de Lerma**

Por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se presenta proyecto de ampliación de la E.D.A.R. en Lerma, redactado por la empresa T.O.C. Ingeniería, S.L., en el emplazamiento siguiente: Parcela n.º 5.024, del Polígono 562 del término municipal de Lerma (Burgos), en solicitud de autorización de uso excepcional del suelo, licencia urbanística y licencia ambiental para su ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el

Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última de las publicaciones de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Jerma, a 17 de octubre de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200709251/9272. – 34,00

**Ayuntamiento de Villegas**

El Pleno del Ayuntamiento de Villegas, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos número 3/2007 y número 4/2007, dentro del presupuesto general de la Entidad, correspondiente al ejercicio de 2007 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (n.º 160, de 22 de agosto de 2007) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la forma siguiente:

**Crédito extraordinario. Expediente n.º 3/2007.–**

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
6.	Inversiones reales . . . . .	12.100,00
	Total gastos . . . . .	12.100,00

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
7.	Subvenciones Entidades Locales . . . . .	6.000,00
8.	Remanente Tesorería . . . . .	6.100,00
	Total ingresos . . . . .	12.100,00

**Suplemento de crédito. Expediente n.º 4/2007.–**

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	5.000,00
	Total gastos . . . . .	5.000,00

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
4.	Transferencias Entidades Locales . . . . .	2.400,00
8.	Remanente Tesorería . . . . .	2.600,00
	Total ingresos . . . . .	5.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villegas, a 22 de octubre de 2007. – El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200709261/9277. – 34,00

**Ayuntamiento de Torrepadre**

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo conforme a las condiciones siguientes:

1.ª - Ser español y residente en Torrepadre, mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial excepto los de Licenciado en Derecho y los de jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo

2.ª - Presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento, en plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.ª - Documentación a presentar: Instancia y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 389 y 395 del texto legal citado, conforme a los modelos que se facilitarán en el Ayuntamiento, en unión de fotocopia del D.N.I.

Torrepadre, 19 de octubre de 2007. – El Alcalde Presidente, Javier Merinero Sainz.

200709249/9271. – 34,00

**Ayuntamiento de Condado de Treviño**

**Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano no consolidado S-1 de Doroño**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2007, a la vista de los antecedentes relatados en el punto 4 de la citada sesión, ha adoptado el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del sector de suelo urbano no consolidado S-1, de Doroño.

Treviño, a 3 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200709246/9270. – 328,00

\* \* \*

**ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO S-1 DE DOROÑO**

Relación de documentos.–

Datos generales:

- N.º expediente colegial.
- Autor del encargo.
- Autor del Estudio de Detalle.
- Objeto del Estudio de Detalle.

Antecedentes:

- Situación y estructura de la propiedad.
- Planeamiento urbanístico vigente.

Memoria vinculante:

- Objetivos del Estudio de Detalle.
- Propuesta de ordenación detallada.
- Programación y valoración de la urbanización.

Planos:

- 01.-Plano de situación y planeamiento urbanístico. E: 1/500.
- 02.-Plano topográfico y parcelario. E: 1/500.
- 03.-Plano de ordenación proyectada. E: 1/500.  
Parcelación. Alineaciones y rasantes.  
Viales. Espacio libre público.
- 04.-Alzados y perfiles. E: 1/250.

\* \* \*

N.º expediente colegial: 2006/1822.

Autor del encargo:

Construcciones y Promociones Florencio Corchero, S.L., C.I.F. B-01041961, con domicilio para notificaciones en la Avenida Gasteiz, 29, 6.º A, 01012 - Vitoria-Gasteiz, Tel.: 945 14 81 81.

**Autor del Estudio de Detalle:**

D. Ferran Solé i Pallejà, Arquitecto Colegiado n.º 239437 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro; D.N.I. 16.264.772-T, con domicilio para notificaciones en la c/ Pedro Asúa 59, 4.º derecha, 01008 - Vitoria-Gasteiz, teléfono 945 13 87 24.

El Proyecto de Ejecución y la Dirección de Obra se han encargado por la propiedad al mismo Arquitecto que redacta este proyecto.

Ha colaborado en la redacción de este proyecto Ainhoa Salvador Jiménez.

**Objeto del Estudio de Detalle:**

Se redacta el presente Estudio de Detalle del sector S-1 de Doroño, Condado de Treviño, Burgos, para establecer las determinaciones de ordenación detallada del suelo urbano no consolidado de dicho sector.

El desarrollo completo del sector se realizará mediante el presente Estudio de Detalle, un Proyecto de Actuación, un Proyecto de Urbanización y el Proyecto Básico y de Ejecución de las viviendas previstas.

**Situación y estructura de la propiedad:**

El sector S-1 de Doroño, Condado de Treviño, Burgos, se encuentra al este del núcleo urbano, colindante con suelo urbano consolidado. Catastralmente se encuentra dividido en dos parcelas:

- Referencia catastral: 2162501WN2326S0001GQ/Superficie Catastral: 4.039 m.<sup>2</sup>.

- Referencia catastral: 2162502WN2326S0001QQ/Superficie Catastral: 1.155 m.<sup>2</sup>.

El promotor del Estudio de Detalle, Construcciones y Promociones Florencio Corchero, S.L., es el dueño de ambas parcelas en virtud de contratos privados de compraventa y actuará como agente urbanizador único.

El sistema de actuación escogido será el de compensación, no siendo necesaria la creación y constitución de una Junta de Compensación al tratarse de un propietario único.

**Planeamiento urbanístico vigente:**

El Municipio de Condado de Treviño dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Son estas Normas las que en su ficha n.º 6, para suelo urbano no consolidado, define el sector S-1.

La superficie total del sector, según la cartografía digitalizada de las Normas Subsidiarias, es 4.751,16 m.<sup>2</sup>.

Le corresponde al sector la Ordenanza 3, "edificación dispersa" con las siguientes determinaciones urbanísticas específicas:

- Aprovechamiento medio sobre parcelas brutas incluidas en el sector: 0,50 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>.

- Densidad máxima: 25 viviendas/Ha.

- Número máximo de viviendas estimado: 11 viviendas.

Se reproduce a continuación el contenido de la ordenanza 3.<sup>a</sup>: "Edificación dispersa":

Serán de aplicación en las áreas delimitadas en la parte gráfica de las presentes Normas, que se caracterizan por presentar una edificación más o menos dispersa, situándose por lo general en los bordes de los cascos.

**Condiciones de volumen e higiénicas:**

1. - Tipos edificatorios autorizables:

Tipo 1. Edificios de una vivienda, en localización exclusiva o compartida con los restantes usos permitidos no residenciales.

Tipo 2. Edificios de dos viviendas, en localización exclusiva o compartida con los restantes usos permitidos no residenciales.

Tipo 3. Edificios de tres o cuatro viviendas (máximo dos viviendas por planta), en localización exclusiva o compartida con los restantes usos permitidos no residenciales.

Tipo 4. Edificios destinados a uno o varios de los restantes usos permitidos no residenciales.

2. - Parcela mínima:

- En relación con el tamaño de la parcela y sus posibilidades edificatorias y reparcelatorias se establecen los conceptos de unidad mínima de parcelación y parcela mínima edificable.

- Unidad mínima de parcelación o parcela mínima a fin de constituir fincas independientes.

- Se fijan, en función de los tipos edificatorios permitidos, las unidades mínimas de parcelación o parcelas mínimas independientes siguientes:

Edificios tipo 1: 300 m.<sup>2</sup>.

Edificios tipo 2: 250 m.<sup>2</sup> por cada vivienda.

Edificios tipo 3: 200 m.<sup>2</sup> por cada vivienda.

Edificios tipo 4: 400 m.<sup>2</sup>.

- La parcela catastral existente antes de la aprobación de estas N.U.M. será edificable en las condiciones de esta Ordenanza pudiendo alcanzar, en cualquier supuesto, una superficie edificada de 80 m.<sup>2</sup>.

3. - El número de plantas y alturas edificables será igual que el señalado en la Ordenanza 2.

4. - Los retranqueos serán de 3 m. a cualquier lindero. Excepcionalmente, en el caso de parcelaciones anteriores a estas Normas donde por las dimensiones de la parcela no sea posible la edificación con esas separaciones a linderos, podrán considerarse otras distancias que serán determinadas por el Ayuntamiento. La línea de cierre de parcela se ejecutará con un basamento de 1,00 m. de altura de fábrica y el resto, hasta 2,00 metros máximo, con membrana vegetal o elementos permeables (rejillas, mallas, etc.), o ambos, sin perjuicio de las normas que se establecen en estas ordenanzas para cierres o vallados.

5. - Edificabilidad: 0,60 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup> de edificación construida por metro cuadrado de parcela, correspondiendo un máximo de 0,30 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup> a los usos tolerados y una ocupación máxima del 60%.

6. - Vuelos: Las condiciones serán las mismas que las fijadas en la Ordenanza 1.

7. - Los frentes de fachada mínimos, en nuevas parcelaciones, serán de 12, 9, 14 y 10 m. respectivamente para los tipos edificatorios 1, 2, 3 y 4. Las parcelas nunca presentarán estrechamientos inferiores a estas medidas.

**Condiciones de uso:**

Preferentemente: Residencial, vivienda unifamiliar (aislada o pareada) y vivienda colectiva con un máximo de dos viviendas por planta y cuatro por edificio.

Tolerados: Pabellón agrícola, industria artesanal y talleres, comercial y turístico (bares, restaurantes), almacenes o garajes anexos en vivienda unifamiliar, en las mismas condiciones expresadas en la Ordenanza 2.

La tenencia de animales para autoconsumo se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza 2.

Se prohíben expresamente las instalaciones semiresidenciales, tipo roulottes, ni aún de forma provisional.

**Condiciones de estética:**

Serán las mismas que las establecidas en la Ordenanza 2.

**Condiciones de ejecución y gestión:**

Serán las mismas que las señaladas en la Ordenanza 2.

**Objetivos del Estudio de Detalle:**

El Estudio de Detalle pretende la ordenación detallada del sector S-1 de la localidad de Doroño, perteneciente al munici-

pio de Condado de Treviño, Burgos, con el fin de desarrollar las viviendas previstas en el planeamiento urbanístico municipal.

Para ello se plantea la urbanización del sector estableciendo su parcelación en 11 parcelas aptas para la construcción de viviendas unifamiliares, con la cesión de una parcela para dotar los sistemas locales de espacios libres públicos y equipamientos.

Teniendo en cuenta la morfología de la parcela original, su acceso, su topografía y su orientación, la propuesta plantea una urbanización organizada a lo largo de un eje vertebrador. Dicho eje, formalizado en el vial principal, puede situarse sin forzar el terreno en la dirección de las curvas de nivel en sentido suroeste-noreste. Manteniendo la pendiente mínima de este vial, para facilitar el desagüe del mismo, se deja al acceso, coincidente con el paso actual, la misión de salvar el desnivel con la calle de acceso. Desnivel que puede salvarse sin superar el 6% de pendiente.

Constituidos los viales, las viviendas se situarán apoyándose en la suave ladera del monte, para poder contemplar la vaguada y el propio pueblo llevando la vista al sureste. Al otro lado de la calle, dos de las viviendas ayudan a dar la sensación de vía urbana, y el espacio libre público, convertido en plaza, atendiendo a los servicios técnicos municipales, permite la visión completa del conjunto durante el trayecto de aproximación.

La parcela, por estar situada junto al suelo urbano consolidado, dispone de la posibilidad de acometidas a los suministros de agua, electricidad y teléfono junto a su acceso, debiéndose trazar las redes de instalaciones dentro de la urbanización. La situación elevada de la parcela permite el fácil desagüe de las aguas pluviales y fecales a la red general de saneamiento. El abastecimiento de agua se asegura según los parámetros establecidos, considerando la capacidad del depósito existente (500.000 litros), el número de viviendas existente (165 + 11 proyectadas), su ocupación estándar (4 personas), y el consumo asignado por persona y día (300 litros).

$$500.000 / (165 + 11) \times 4 = 710 \text{ litros} > 300 \text{ litros}$$

La parcela no contiene elementos que deban conservarse, protegerse o recuperarse por sus valores naturales o culturales, presentes o pasados.

Propuesta de ordenación detallada:

La ordenación propuesta por el presente Estudio de Detalle se adapta, sin suprimir, modificar ni alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Condado de Treviño.

También respeta los objetivos, criterios y demás condiciones que se señalan en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

La parcelación del sector que propone el Estudio de Detalle determina el uso predominante del sector así como la tipología edificatoria prevista para cada parcela. Se entiende que las características de las parcelas acotan los tipos a los propuestos en la ordenación detallada de las mismas.

La edificabilidad se establece en coherencia con dichos tipos y queda limitada por el tope de la ordenanza.

La ocupación viene limitada, más por la morfología de las parcelas, y la necesidad de respetar las distancias a linderos, que por el tope de la ordenanza.

A continuación se detallan los parámetros urbanísticos de cada parcela, estableciendo su limitación y comprobando su adecuación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aquellos parámetros que no se expresan se tomarán directamente de la Ordenanza 3, "edificación dispersa" y demás prescripciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

#### Parcela 1: Ordenanza 3. – Tipo edificatorio 2

Superficie	280,00 m. <sup>2</sup> > 250 m. <sup>2</sup>
Frente de parcela	19,90 ml > 9,00 ml
Ocupación de parcela	máx. 100,00 m. <sup>2</sup> – 36% > 60%
Edificabilidad	máx. 160,00 m. <sup>2</sup> – 0,57 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup> > 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup>

#### Parcela 2: Ordenanza 3. – Tipo edificatorio 2

Superficie	278,00 m. <sup>2</sup> > 250 m. <sup>2</sup>
Frente de parcela	22,20 ml > 9,00 ml
Ocupación de parcela	máx. 100,00 m. <sup>2</sup> – 36% > 60%
Edificabilidad	máx. 160,00 m. <sup>2</sup> – 0,58 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup> > 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup>

#### Parcela 3: Ordenanza 3. – Tipo edificatorio 1

Superficie	346,40 m. <sup>2</sup> > 250 m. <sup>2</sup>
Frente de parcela	24,30 ml > 9,00 ml
Ocupación de parcela	máx. 100,00 m. <sup>2</sup> – 29% > 60%
Edificabilidad	máx. 175,00 m. <sup>2</sup> – 0,51 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup> > 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup>

#### Parcela 4: Ordenanza 3. – Tipo edificatorio 2

Superficie	257,90 m. <sup>2</sup> > 250 m. <sup>2</sup>
Frente de parcela	9,50 ml > 9,00 ml
Ocupación de parcela	máx. 130,00 m. <sup>2</sup> – 50% > 60%
Edificabilidad	máx. 150,00 m. <sup>2</sup> – 0,58 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup> > 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup>

#### Parcela 5: Ordenanza 3. – Tipo edificatorio 2

Superficie	250,20 m. <sup>2</sup> > 250 m. <sup>2</sup>
Frente de parcela	9,00 ml > 9,00 ml
Ocupación de parcela	máx. 130,00 m. <sup>2</sup> – 52% > 60%
Edificabilidad	máx. 150,00 m. <sup>2</sup> – 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup> > 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup>

#### Parcela 6: Ordenanza 3. – Tipo edificatorio 2

Superficie	250,20 m. <sup>2</sup> > 250 m. <sup>2</sup>
Frente de parcela	9,00 ml > 9,00 ml
Ocupación de parcela	máx. 130,00 m. <sup>2</sup> – 52% > 60%
Edificabilidad	máx. 150,00 m. <sup>2</sup> – 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup> > 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup>

#### Parcela 7: Ordenanza 3. – Tipo edificatorio 2

Superficie	250,20 m. <sup>2</sup> > 250 m. <sup>2</sup>
Frente de parcela	9,00 ml > 9,00 ml
Ocupación de parcela	máx. 130,00 m. <sup>2</sup> – 52% > 60%
Edificabilidad	máx. 150,00 m. <sup>2</sup> – 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup> > 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup>

#### Parcela 8: Ordenanza 3. – Tipo edificatorio 2

Superficie	250,20 m. <sup>2</sup> > 250 m. <sup>2</sup>
Frente de parcela	9,00 ml > 9,00 ml
Ocupación de parcela	máx. 130,00 m. <sup>2</sup> – 52% > 60%
Edificabilidad	máx. 150,00 m. <sup>2</sup> – 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup> > 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup>

#### Parcela 9: Ordenanza 3. – Tipo edificatorio 2

Superficie	250,20 m. <sup>2</sup> > 250 m. <sup>2</sup>
Frente de parcela	9,00 ml > 9,00 ml
Ocupación de parcela	máx. 130,00 m. <sup>2</sup> – 52% > 60%
Edificabilidad	máx. 150,00 m. <sup>2</sup> – 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup> > 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup>

#### Parcela 10: Ordenanza 3. – Tipo edificatorio 2

Superficie	250,20 m. <sup>2</sup> > 250 m. <sup>2</sup>
Frente de parcela	9,00 ml > 9,00 ml
Ocupación de parcela	máx. 130,00 m. <sup>2</sup> – 52% > 60%
Edificabilidad	máx. 150,00 m. <sup>2</sup> – 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup> > 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup>

#### Parcela 11: Ordenanza 3. – Tipo edificatorio 2

Superficie	353,33 m. <sup>2</sup> > 250 m. <sup>2</sup>
Frente de parcela	10,20 ml > 9,00 ml
Ocupación de parcela	máx. 130,00 m. <sup>2</sup> – 37% > 60%
Edificabilidad	máx. 150,00 m. <sup>2</sup> – 0,42 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup> > 0,60 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup>

Edificabilidad total del sector S-1: 1.695,00 m.<sup>2</sup>c

$$160,00 \text{ m.}^2 \times 2 = 320,00 \text{ m.}^2 \text{c}$$

$$175,00 \text{ m.}^2 \times 1 = 175,00 \text{ m.}^2 \text{c}$$

$$150,00 \text{ m.}^2 \times 8 = 1.200,00 \text{ m.}^2 \text{c}$$

Cálculo de la reserva de suelo para aparcamientos:

$1.695,00 \text{ m}^2 / 100 = 17$  plazas de aparcamiento en vía pública (1 accesible).

Superficie ocupada por las plazas de aparcamiento en vía pública:

$185,76 \text{ m}^2 > 17 \times 10,00 \text{ m}^2 = 170,00 \text{ m}^2$ .

Las 11 parcelas dispondrán de una plaza de aparcamiento cubierto y de otra descubierta en el interior de la parcela. Sumando las plazas en vía pública y en parcelas privadas resulta un total de plazas de aparcamiento:

$17 (44\%) + 22 (56\%) = 39$  plazas.

Cálculo de la reserva de suelo para el sistema local de espacios libres públicos:

$1.695,00 \text{ m}^2 / 10 = 169,50 \text{ m}^2$ .

Cálculo de la reserva de suelo para el sistema local de equipamientos:

$1.695,00 \text{ m}^2 / 10 = 169,50 \text{ m}^2$ .

Las reservas para los sistemas locales de espacios libres públicos y equipamientos se han agrupado en una sola parcela dada su escasa superficie. Consultados los servicios técnicos municipales se destinará dicha parcela a espacio libre público en forma de plaza pública. Se le ha asignado una superficie superior a la resultante de sumar las dos reservas:

$169,50 \text{ m}^2 \times 2 = 339,00 \text{ m}^2 < 348,30 \text{ m}^2$ .

Determinación del aprovechamiento medio:

Uso predominante: Residencial (vivienda unifamiliar):

$1.695,00 \text{ m}^2 / 4.751,16 \text{ m}^2 = 0,3568 \text{ m}^2/\text{m}^2$ .

Cuadro de superficies del sector:

Superficie total de parcelas	3.016,83 m.2.
Parcela 1	280,00 m.2.
Parcela 2	278,00 m.2.
Parcela 3	346,40 m.2.
Parcela 4	257,90 m.2.
Parcela 5	250,20 m.2.
Parcela 6	250,20 m.2.
Parcela 7	250,20 m.2.
Parcela 8	250,20 m.2.
Parcela 9	250,20 m.2.
Parcela 10	250,20 m.2.
Parcela 11	353,33 m.2.
Superficie total de viales	1.386,03 m.2.
Aparcamientos en vía pública	185,76 m.2.
Calzada y aceras	1.200,27 m.2.
Sup. total de reservas para sistemas locales	348,30 m.2.
Superficie total del sector S-1	4.751,16 m.2.

Programación y valoración de la urbanización:

Se estima que los costes de urbanización del sector S-1 ascienden a la cantidad de 102.640,00 euros (ciento dos mil seiscientos cuarenta euros). En el correspondiente Proyecto de Urbanización se detallarán convenientemente las características concretas, mediciones y valoración de los trabajos de urbanización.

Se prevé un plazo de dieciocho meses para la ejecución total de las obras de urbanización desde la fecha de concesión de la licencia.

Los trabajos se desarrollarán en dos fases: La principal, comprendiendo el tendido de instalaciones, la preparación de firmes, y la parcelación general del sector, al comienzo de las obras,

reservándose la realización de los acabados, los frentes de parcela y el mobiliario urbano para el momento en que se hayan realizado los trabajos de estructura y albañilería de las viviendas; bien entendido que los deseos de la promotora son realizar todas las obras sin solución de continuidad. Si esto no fuera a ser así, se terminarán los trabajos de urbanización, para hacer entrega de los mismos, independientemente del estado de construcción de las viviendas.

A fin de asegurar la ejecución de las obras de urbanización se depositará por el promotor, a disposición del Ayuntamiento de Condado de Treviño, una vez aprobado el Proyecto de Urbanización y antes del acta de replanteo, una garantía mediante aval bancario o cualquier otra forma válida en derecho por importe de 30.000,00 euros (treinta mil euros).

Además de dicha garantía, las fincas resultado del proyecto de reparcelación, quedan afectas como garantía real que quedará inscrita en el Registro de la Propiedad, al cumplimiento de la obligación urbanizadora.

Objeto del Anexo al Estudio de Detalle:

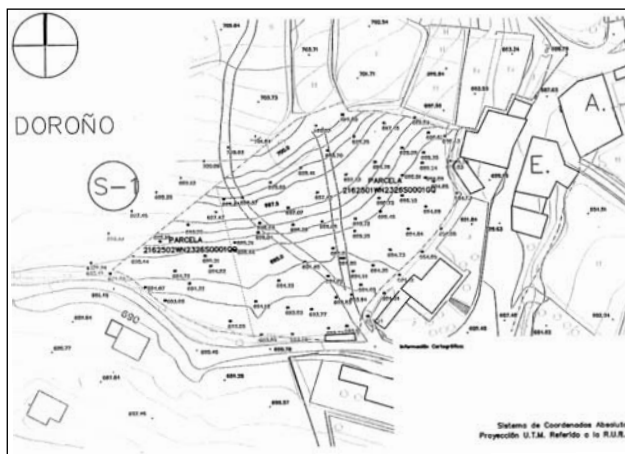
Se redacta el presente Anexo al Estudio de Detalle del sector S-1 de Doroño, Condado de Treviño, Burgos, para establecer el compromiso de creación de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento por parte de los propietarios del sector S-1 de Doroño, con el fin de la conservación y mantenimiento de la urbanización definida en el presente Estudio de Detalle, durante un periodo de cinco años.

\* \* \*

N.º plano: 1. – Situación: Planeamiento Urbanístico. – Número proyecto: 06-06. – Escala: 1/500.



N.º plano: 2. – Plano: Topográfico Parcelario. – Número proyecto: 06-06. – Escala: 1/500.





N.º plano: 3. – Plano: Ordenación proyectada. Parcelación. Alineaciones y rasantes. Viales. Espacio libre público. Número proyecto: 06-06. – Escala: 1/500.



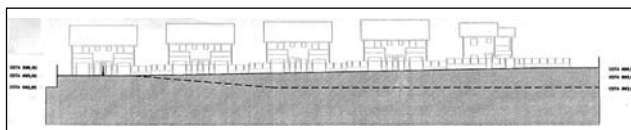
Se aplicará la ordenanza 3 "Edificación dispersa" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Condado de Treviño.

Se ha representado la distancia obligatoria a linderos de 3 metros.

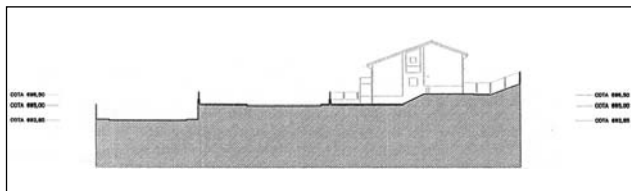
El contorno de los edificios no es vinculante sino solo un ejemplo.

Deberá reservarse en los edificios un garaje apto para un vehículo y disponer el acceso al mismo de forma que se pueda estacionar otro vehículo dentro de la parcela.

N.º plano: 4. – Plano: Alzados. Perfiles. Número proyecto: 06-06. Escala: 1/250.



Sección Longitudinal



Sección Transversal

La pendiente de la calle principal es del 2%.

La pendiente de la calle de acceso es del 6%.

El alzado de los edificios no es vinculante sino solo un ejemplo.

### Ayuntamiento de Quintanapalla

#### *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2007 para el ejercicio de 2007*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2007 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanapalla, para el ejercicio de 2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanapalla, a 11 de octubre de 2007. – El Alcalde, Ignacio Martínez Martínez.

200709257/9273. – 34,00

### Ayuntamiento de Valdezate

Por Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 29 de junio de 2007, se ha nombrado Teniente de Alcalde a D. Fidel San José Palomino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 467 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Valdezate, a 19 de octubre de 2007. – El Alcalde, Teófilo de Pedro Pérez.

200709337/9337. – 34,00

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2007, aprobó en su trámite provisional, por unanimidad de los asistentes, el establecimiento o modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Reglamento y ordenanza del Cementerio Municipal.
- Suministro de agua potable.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De acuerdo con lo establecido en el art. 17 y siguientes del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes se someten a información pública por el periodo de treinta días, durante el cual los interesados considerados en el art. 18 del mismo texto legal, pueden examinar los mismos y en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno. En el supuesto de no presentarse alegaciones, la aprobación se considerará definitiva.

Valdezate, a 19 de octubre de 2007. – El Alcalde, Teófilo de Pedro Pérez.

200709338/9338. – 34,00

### Junta Vecinal de Cubillos del Rojo

#### *Anuncio de exposición pública de la ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesta al público para su examen y presentación de las reclamaciones que consideren oportunas, en la calle Real, s/n. (Casa Concejo), la ordenanza fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua.

En Cubillos del Rojo, a 24 de octubre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Tirso Martínez Sainz.

200709374/9380. – 34,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Tramitándose en este Ayuntamiento el expediente 137/07, por caducidad de inscripciones padronales correspondientes a extranjeros no comunitarios que no han solicitado su renovación, se hace pública la relación de personas afectadas con el fin de que en el plazo de quince días efectúen dicha solicitud de renovación. En su defecto y según lo establecido en la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicha inactividad conllevará automáticamente la declaración de caducidad de las inscripciones correspondientes a la fecha de finalización del plazo otorgado.

Inscripciones no renovadas: D.<sup>a</sup> Paola Andrea Benachi Tabares.

Pas./Tarj. Ext.: X3611909N.

Fecha de renovación: 8-9-2007.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200709313/9333. – 34,00

### Ayuntamiento de Pradoluengo

#### *Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto, para el Juzgado de Paz de Pradoluengo*

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio de Pradoluengo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en Pradoluengo, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pradoluengo, a 19 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200709342/9341. – 34,00

### Ayuntamiento de Hacinas

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 172.3 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio de 2007, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 10.370 euros.

Total suplemento de créditos: 10.370 euros.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. Activos financieros: 10.370 euros.

Total igual al suplemento de crédito: 10.370 euros.

En Hacinas, a 9 de octubre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Alberto Gallego Olalla.

200709298/9332. – 34,00

### Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por parte de De Blas Serrano, S.L., se ha solicitado licencia ambiental y urbanística para el proyecto modificado de bodega de elaboración y crianza de vinos con denominación de origen Ribera del Duero en Fuentelcésped, sita en suelo rústico, parcela 755 del Polígono 508, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones y observaciones pertinentes, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 a 32 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 25.2.b) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas.

En Fuentelcésped, a 18 de octubre de 2007. – El Alcalde, Fco. José Díaz Bayo.

200709321/9334. – 34,00

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en fecha 17 de octubre de 2007, ha tenido a bien tomar la resolución de delegar las siguientes atribuciones en los Concejales que se dice:

- Area de Asuntos Sociales: En la Concejala D.<sup>a</sup> María Isabel García Escudero.

- Area de Educación y Cultura: En el Concejel D. José Jesús Arroyo Hernández.

El ámbito de estas delegaciones se extiende a todo lo relativo a la dirección y gestión interna de sus servicios, que no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado texto legal.

Hoyales de Roa, a 17 de octubre de 2007. – El Alcalde, José María Jimeno Pardo.

200709350/9335. – 34,00

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

#### *Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2007*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico de 2007.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Rabanera del Pinar, a 10 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200709339/9339. – 34,00

# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 29 de octubre de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200709613/9598. – 304,00

### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005490653	03 09 2007 011084536	S.I.F. CUELLAR ALONSO, J.I.	CT POZA DE LA SAL 16	09007	BURGOS	02/07 02/07	352,60
09005490653	03 09 2007 011084637	S.I.F. CUELLAR ALONSO, J.I.	CT POZA DE LA SAL 16	09007	BURGOS	02/07 02/07	86,95
09005529857	03 09 2007 011085041	JUEZ ORCAJO AGUSTIN	CL VELA ZANETTI 24	09007	BURGOS	02/07 02/07	420,00
09005529857	03 09 2007 011085142	JUEZ ORCAJO AGUSTIN	CL VELA ZANETTI 24	09007	BURGOS	02/07 02/07	102,83
09005624332	03 09 2007 011085748	MEDINA DELGADO MARIA PIL	AV CONSTITUCION 15	09007	BURGOS	02/07 02/07	516,52
09101463116	04 09 2006 005022259	CASTEBUR MUSICAL, S.L.	PZ DOCTOR LOPEZ SAIZ 4	09002	BURGOS	06/04 12/05	722,40
09101488071	03 09 2007 011104138	MARTIN RODRIGUEZ FERNAND	CL SAN LORENZO 28	09003	BURGOS	02/07 02/07	268,44
09101535157	03 09 2007 011104845	LOS JARDINES DE CADAGUA,	PB CADAGUA DE MENA	09580	VALLE DE MENA	02/07 02/07	254,72
09101547887	04 09 2006 005023269	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL ANDRES MARTINEZ Z 3	09002	BURGOS	11/05 11/05	3.606,08
09101934675	03 09 2007 011111919	MORALES VILLAZO MARTA L	AV DEL VENA 13	09005	BURGOS	02/07 02/07	406,46
09101970142	03 09 2007 011112626	ESPIÑOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID 71	09005	BURGOS	02/07 02/07	478,52
09101988835	03 09 2007 011112828	ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURA	CL CONDESA MENCIA 12	09006	BURGOS	02/07 02/07	2.022,62
09101995505	02 09 2006 013356478	MAYORAL ARENAS ALFONSO	CL EL PUENTE 6	09215	TREVIÑO	07/06 07/06	7,29
09102135951	03 09 2007 011114848	CONFECCIONES ARDEL, S.L.	CL LOPEZ BRAVO, 10	09001	BURGOS	02/07 02/07	1.816,69
09102243863	03 09 2007 011117575	FACHADAS Y TEJADOS IJOSA	CR MADRID-IRUN KM. 2	09007	BURGOS	02/07 02/07	1.894,16
09102329042	03 09 2007 011119292	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	02/07 02/07	197,26
09102409571	03 09 2007 011120609	GARCIORTE, S.L.	CT SORIA S/N	09491	FRESNILLO DE LAS DUÉÑAS	02/07 02/07	1.348,25
09102540220	03 09 2007 011124649	DIEGO SANTAMARIA JOAQUIN	AV EL VENTORRO 1	09240	BRIVIESCA	02/07 02/07	102,43
09102711584	03 09 2007 011128891	SUMINISTROS TONCAR, S.L.	PZ SAN IGNACIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	02/07 02/07	421,96
09102862542	04 09 2006 005015185	JURIMAR 2002, S.L.	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 07/05	3.606,08
09102862542	03 09 2007 011133036	JURIMAR 2002, S.L.	AV LUIS MATEOS 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/07 02/07	438,89
09102893359	03 09 2007 011134450	FULLHARDWARE, S.L. UNIFE	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	02/07 02/07	740,56
09102948024	03 09 2007 011135763	MULTISERVICIOS NUÑEZ AVI	CL ARLANZON 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/06 06/06	21,54
09102957320	03 09 2007 011136066	MULTISERVICIOS NUÑEZ AVI	CL ARLANZON 2	09400	ARANDA DE DUERO	02/07 02/07	488,38
09103051084	03 09 2007 011137985	ROBERTOS EDIFICACIONES Y	CL CAJA DE AHORROS 2	09001	BURGOS	02/07 02/07	30.635,58
09103151219	03 09 2007 011140817	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	01/06 06/06	296,84
09103151219	03 09 2007 011140918	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	07/06 12/06	185,46
09103151219	03 09 2007 011141019	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	02/07 02/07	1.147,34
09103365629	03 09 2007 011149709	MARINOV DIMITROV DIMITRE	CL POZANOS 3	09006	BURGOS	02/07 02/07	902,23
09103365629	03 09 2007 011149810	MARINOV DIMITROV DIMITRE	CL POZANOS 3	09006	BURGOS	03/07 03/07	34,04
09103382100	03 09 2007 011150517	ESTEBAN LARRALDE MONICA	CL REAL 9	09007	BURGOS	02/07 02/07	100,14
09103387150	03 09 2007 011150820	MARTINEZ CORNEJO ISAAC	CL LLANA DE AFUERA 6	09003	BURGOS	02/07 02/07	634,43
09103416755	03 09 2007 011151830	GHAYYOOR ABBAS SAYYED	CL VITORIA 247	09007	BURGOS	02/07 02/07	2.051,05
09103479100	03 09 2007 011155163	S.I.A. L. INFANTE ROJO, J.S.	PZ DE LA TESLA 2	09001	BURGOS	02/07 02/07	573,91

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090031827826	03 09 2007 011221043	IBAÑEZ CAMARGO MARIA PAL	CL LUIS ALBERDI 26	09007	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090033453988	03 09 2007 011268634	LORENZO DELGADO JOSE MAR	CL SANTIAGO 45	09280	PANCORBO	03/07 03/07	286,55
090033902111	03 09 2007 011222659	ORTEGA FUENTE FRANCISCO	CL ALFONSO VIII 39	09001	BURGOS	03/07 03/07	286,55
090038677339	03 09 2007 011230137	IBAÑEZ ARROYO ANTONIO	CL FCO GRANDMONTAGNE 3	09007	BURGOS	03/07 03/07	286,55
091001589213	03 09 2007 011239837	ROJO JIMENEZ ANGEL CARLO	CL CONDES DE CASTILF 13	09001	BURGOS	03/07 03/07	286,55
091004937834	03 09 2007 010973893	GAZQUEZ MEDINA ANTONIO	CL LA PUEBLA 42	09003	BURGOS	02/07 02/07	286,55
200056568344	03 09 2007 011037955	RODRIGUEZ LASSALETTA FER	CL SALVADOR DALI 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/07 02/07	286,55
200066688575	03 09 2007 011254890	GOMEZ MARTIN JOSE LUIS	CL HONDOVILLA 47	09141	UBIERNA	03/07 03/07	286,55
480068980702	03 09 2007 011287327	IMATZ URIARTE JESUS	BO SAN PEDRO	09510	QUINCOCES DE YUSO	03/07 03/07	286,55
481013714975	03 09 2007 011531948	AURREKOETXEA GOMEZ MIKEL	CL MAYOR 21	09007	VILLAYUDA	03/07 03/07	286,55
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA							
090032433872	03 09 2007 011174664	ORTIZ REVUELTA NICOLAS	CL DONATO RUIZ EZQUE 5	09580	VILLASANA DE MENA	02/07 02/07	211,61

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de La Rioja

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200709614/9599. – 136,00

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091010746922	KUPAR SERHIY	CL MAYOR 103	09270	CEREZO DE RIO TIRON	03 26 2007 010601350	11/06 11/06	6,60

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 374/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Roberto Matorra Fernández.

Demandados: Seop Obras y Proyectos, S.L., y Obras y Servicios Sekinah, S.L.

*Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 374/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Roberto

Matorra Fernández, contra las empresas Seop Obras y Proyectos, S.L., y Obras y Servicios Sekinah, S.L., sobre ordinario, se dictó el siguiente:

Auto. - En Burgos, a 24 de julio de 2007. –

Hechos.–

Primero: En este Juzgado de lo Social se presentó con fecha 6-6-07, por D. Roberto Matorra Fernández, demanda frente a Obras y Servicios Sekinah, S.L. y Seop Obras y Proyectos, S.L., en reclamación de cantidad.

Segundo: Mediante providencia de 11-6-07 se admitió a trámite la demanda, citando a las partes para el próximo día 24 de julio de 2007 a las 10.10 horas.

Tercero: Con fecha 26-6-07 el Letrado representante de la parte actora presentó escrito desistiendo de la empresa Seop

Obras y Proyectos, S.L., continuando la demanda respecto a la otra empresa codemandada, dando traslado a las partes de dicho desistimiento por 10 días.

Cuarto: Con fecha 11-7-07 se presentó escrito por la Letrada representante de la codemandada Seop Obras y Proyectos, S.L., manifestando su conformidad con el desistimiento de su representada, el cual obra unido a autos.

Razonamientos jurídicos.—

Unico: Conforme al art. 20 de la L.E.C. el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio o con el consentimiento o sin la oposición del demandado por lo que declarada por la parte demandante su voluntad de desistir del procedimiento respecto a la codemandada, Seop Obras y Proyectos, S.L., procede por tenerle desistido de su demanda respecto a dicha empresa.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante D. Roberto Matorra Fernández de su demanda formulada respecto a la codemandada Seop Obras y Proyectos, Sociedad Limitada, manteniendo el señalamiento acordado para el día de hoy contra la empresa Obras y Servicios Sekinah, S.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo: Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Sekinah, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de octubre de 2007. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200709630/9584. — 240,00

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, en el término municipal de Cadiñanos. Expte.: AT/27.378.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 24 de julio de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 28 de agosto de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Cadiñanos, para que emita su informe. Se reitera con fecha 19 de septiembre de 2007.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territo-

rial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 20 kV. con origen en el apoyo n.º 19.572 y final en el apoyo n.º 19.753, ambos de la línea Quincoces de la subestación transformadora Trespaderne, con entrada y salida en los centros de transformación números 1 y 2, proyectados, de 1.110 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

— 2 centros de transformación integrados de intemperie de 630 kVA. de potencia c/u. y relación de transformación 20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 5 líneas de cada centro de transformación, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240 y 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Desguace de un apoyo y 60 m. de línea, para electrificación de 189 viviendas y servicios en Cadiñanos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 3 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708922/9585. – 264,00

### Secretaría Técnica

**Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de Planta de Biomasa en Briviesca.**

Por Resolución de 17-9-07 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación de una planta de generación de energía eléctrica a partir de biomasa como combustible principal (residuos de actividades agrícolas y residuos procedentes de explotaciones forestales) y gas natural de apoyo, cuyas características principales son: "Caldera de combustión de 49,9 MWt de potencia para la producción de vapor; Grupo turbina-generator de 15 MWe de potencia neta, que producirá a una tensión de 11 kV., condensadores y torres de refrigeración; Subestación eléctrica 11/45 kV. con una potencia de 20.000 kVA., en Briviesca (Burgos)"; asimismo se concede autorización administrativa al Ente Regional de la Energía, para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Briviesca, a las 10 horas del día 4 de diciembre de 2007, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levan-

tamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente el Ente Regional de la Energía.

Burgos, 25 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709603/9623. – 200,00

#### RELACION DE FINCAS AFECTADAS POR LA PLANTA DE BIOMASA EN BRIVIESCA

Término municipal de Briviesca anejo de Cameno						
Parcela	Polígono	Paraje	Uso laboral	Superficie m. <sup>2</sup>	Afección	Propietario
73	502	La Capitana	Agrícola	31.840	Pleno dominio	Jesús Martínez Torre, 50% Trinidad Ortega Ruiz, 50%
74	502	La Capitana	Agrícola	5.440	Pleno dominio	Trinidad Ortega Ruiz
75	502	La Capitana	Agrícola	7.600	Pleno dominio	Hdros. de Consuelo Ortiz Ortiz (Representante M. <sup>a</sup> Mercedes Martínez)
76	502	La Capitana	Agrícola	35.320	Pleno dominio	Marcos Alonso Ortiz
77	502	La Capitana	Agrícola	10.280	Pleno dominio	Jesús Monasterio Manzanedo, 50% Luis Angel Monasterio Manzanedo, 50%

### Sección de Industria y Energía

**Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.**

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.448.

Características:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalme a realizar en la línea Industrial 2 de la subestación transforma-

dora Villalonquéjar, en la derivación al centro de transformación Lácteos R. Angulo, y final en el apoyo n.º 47 de la línea Industrial 4, de la subestación transformadora Villalonquéjar, entrando y saliendo en los centros de seccionamiento y transformación propiedad de Derilaser y Valquinto, de 490 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Conexión de la actual línea subterránea de alimentación al centro de transformación Lácteos R. Angulo, en celda de línea del centro de seccionamiento y transformación de Valquinto, para alimentación a los centros de transformación propiedad de Derilaser y Valquinto en la calle Merindad de Castilla la Vieja, de Burgos.

Presupuesto: 15.048,19 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 31 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709672/9656. – 120,00

---

### Ayuntamiento de Vallejera

Solicitada licencia ambiental para instalar un parque eólico, por D. Rafael González-Vallinas Delgado, en representación de la Entidad CYL Energía Eólica, S.L.U., se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Vallejera, a 2 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200709605/9595. – 68,00

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para instalar un parque eólico en suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por los que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Vallejera, a 2 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200709604/9596. – 68,00

---

### Mancomunidad La Yecla

Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2007 de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad La Yecla, por el que se anuncia la licitación para el suministro y colocación de paneles indicativos de los municipios que integran la Mancomunidad, mediante concurso y por procedimiento abierto y trámite de urgencia, conforme al siguiente contenido:

1. – *Objeto del concurso*: Suministro e instalación de paneles indicativos en los Municipios que integran la Mancomunidad.

2. – *Plazo de ejecución*: Un mes.

3. – *Tipo de licitación máxima*: 21.500 euros, a la baja.

4. – *Pago*: Con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio de 2007.

5. – *Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas*: Estarán de manifiesto en

horario de Secretaría (lunes de 17.00 a 20.00 horas), en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el municipio de Caleruega (Burgos).

6. – *Exposición del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares*: Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

7. – *Garantía provisional*: 2% del precio máximo de licitación.

8. – *Garantía definitiva*: 4% del importe de adjudicación.

9. – *Presentación de proposiciones*: En tres sobres cerrados tal y como se indica en la cláusula III.2.1 de los pliegos de cláusulas administrativas, en horario de Secretaría de la Mancomunidad (lunes de 17.00 a 20.00 horas), hasta las 20.00 horas del día hábil en que finalice el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones; si no, se pondrá la licitación hasta que el órgano correspondiente resuelva, lo que será objeto de nuevo anuncio.

10. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en la Sede de la Mancomunidad, a las 20.30 horas del día siguiente al de finalización de la presentación de ofertas.

11. – *Modelo de proposición*: Se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. – *Información del expediente*: En la Mancomunidad La Yecla. Municipio de Caleruega (Burgos). Teléfono: 947 53 40 05, fax: 947 53 40 05.

13. – *Recogida de pliegos de condiciones*: Copistería Repro. C/ San Gregorio, n.º 20. Teléfono 947 50 67 52. Aranda de Duero (Burgos).

En Caleruega, a 29 de octubre de 2007. – El Presidente, Eme-terio Martín Brogeras.

200709622/9592. – 144,00

---

### Ayuntamiento de Cavia

El Pleno del Ayuntamiento de Cavia, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación, mediante concurso, por procedimiento abierto, de 27 parcelas urbanas de uso residencial de propiedad municipal, resultantes del proyecto de actuación y reparcelación de la Unidad de Actuación UA-1 de Cavia para su posterior urbanización y edificación.

El pliego se expone al público por un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se efectúa convocatoria pública para la celebración de concurso público, por procedimiento abierto, conforme a las siguientes condiciones:

I. – *Objeto del concurso*: La enajenación, mediante concurso, por el procedimiento abierto, de las siguientes parcelas propiedad del Ayuntamiento de Cavia, para su urbanización y edificación en los términos que resultan de las condiciones establecidas en el pliego:

Números de parcelas: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Unidad de Actuación UA-1.

La situación, características, edificabilidad y demás extremos definitorios de las parcelas quedan recogidos en el pliego de condiciones.

La venta se hará conjuntamente en un solo lote, estando el licitador obligado a presentar proposición por el total de las veintisiete parcelas.

II. – *Presupuesto de licitación*: 661.786,00 euros, mejorables al alza.

III. – *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación.

IV. – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Cavia, los martes y jueves, de 10.00 a 14.00 horas.

V. – *Criterios objetivos de selección*: Los expresados en el pliego.

VI. – *Presentación de ofertas*: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cavia, en horario de oficina (martes y jueves), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VII. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar en acto público, a las 13.00 horas del primer martes hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

VIII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario*: Anuncio de licitación, gastos de otorgamiento de escritura pública y registrales, impuestos, tasas u otros tributos que puedan gravar dicha enajenación.

IX. – *Modelo de proposición*: El que figura en la cláusula 9 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Cavia, 16 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200709612/9587. – 180,00

### Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental y uso excepcional en suelo rústico, para instalación de estación de Telefonía Móvil GSM 900MHz en polígono 9 (Agr. 468, Villanueva de Puerta), parcela 156 de Villadiego por Telefónica Móviles España, S.A., se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar o por el uso excepcional que se solicita, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas, encontrándose el proyecto a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Villadiego, a 29 de octubre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200709620/9590. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### JUNTA DE COMPRAS

#### Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora*: Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Tfno. 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expediente número 17E/07.

2. – *Objeto del contrato, precio y plazo de ejecución*: Es el suministro de diversos lotes de productos alimenticios que a continuación se detallan, con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial:

- Lote n.º 1. – Aves, caza y derivados: 27.065 euros.
- Lote n.º 2. – Coloniales: 41.828 euros.
- Lote n.º 3. – Carne fresca: 47.734 euros.
- Lote n.º 4. – Pescado congelado: 30.510 euros.

- Lote n.º 5. – Verdura congelada: 8.366 euros.
- Lote n.º 6. – Precocinados y helados: 12.302 euros.
- Lote n.º 7. – Charcutería: 21.652 euros.
- Lote n.º 8. – Huevos: 10.334 euros.
- Lote n.º 9. – Leche: 28.542 euros.
- Lote n.º 10. – Derivados lácteos: 3.937 euros.
- Lote n.º 11. – Yogur/leche fermentada líquida: 11.318 euros.
- Lote n.º 12. – Postres lácteos: 4.921 euros.
- Lote n.º 13. – Cuajada y queso fresco de Burgos: 14.271 euros.
- Lote n.º 14. – Pan: 25.589 euros.
- Lote n.º 15. – Repostería: 16.731 euros.
- Lote n.º 16. – Frutas y verduras: 63.481 euros.
- Lote n.º 17. – Pescado fresco: 63.973 euros.
- Lote n.º 18. – Conservas: 25.097 euros.
- Lote n.º 19. – Patatas: 7.381 euros.
- Lote n.º 20. – Legumbres: 5.905 euros.
- Lote n.º 21. – Vinos: 8.366 euros.
- Lote n.º 22. – Bacalao: 8.858 euros.
- Lote n.º 23. – Café: 3.937 euros.

Plazo: Primer semestre del año 2008.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Garantía provisional*: Dispensada.

5. – *Disponibilidad de la documentación*: Pliego único de cláusulas administrativas particulares y respectivos de prescripciones técnicas:

– Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, núm. 4, bajo. 09004 Burgos. Teléfono: 947 26 61 93 y telefax: 947 25 74 28.

– <http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas*: Hasta las 14.00 horas del décimo quinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 10.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 25 de octubre de 2007. – El Presidente, P.D. el Secretario General, José María Manero Frías.

200709497/9449. – 96,00